

Cheque Innovación

ORGANISMO

MadrIDtech

ÁMBITO

Comunidad de Madrid

OBJETIVO

Las ayudas se destinarán a financiar la contratación, por las pequeñas y medianas empresas, de servicios de apoyo a la I+D y a la innovación, incluidos los servicios relativos a la gestión de la innovación y a su implantación en el mercado, con las universidades, los organismos de investigación y difusión del conocimiento, los centros públicos de investigación, los consorcios y redes de grupos de investigación activos financiados por otros programas de ayudas de la Comunidad de Madrid, los institutos IMDEA, los centros de innovación públicos y privados, los centros tecnológicos, los parques científicos, así como con empresas proveedoras especializadas en la prestación de servicios especializados de I+D e innovación.

BENEFICIARIOS

PYMES

CUANTÍA DE LA AYUDA

El crédito presupuestario declarado disponible para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las ayudas del Programa "Cheque Innovación" durante el año 2020, dentro del programa operativo FEDER de la Comunidad de Madrid

para el período 2014-2020, es de 2.000.000 euros. La cuantía de la ayuda será del 80 por 100 sobre los gastos que resulten subvencionables (IVA excluido). El importe que se conceda como subvención, variará en función del tipo de actuación subvencionable (divididas en 11 grupos según su naturaleza), conforme a la ordenación que se realiza en las normas reguladoras. Este importe oscilará entre los 12.000 euros y los 60.000 euros.

COSTES ELEGIBLES

En función de la tipología de las actividades a implementar, las actuaciones subvencionables se clasifican, a título enunciativo, en las siguientes:

- Actuación 1). Realización de diagnósticos de necesidades y oportunidades de innovación tecnológica y nuevos planes de innovación tecnológica, que deberán incluir, en ambos casos, una planificación operativa detallada de implantación y ejecución.
- Actuación 2). Diseño y mejora de sistemas de gestión y organización de la innovación.
- Actuación 3). Estudios de vigilancia tecnológica y de estado de la técnica. Acciones encaminadas a dotarse de información del exterior sobre ciencia y tecnología (análisis de la situación actual y tendencias), con el objetivo de transformarla en conocimiento que permita identificar oportunidades, tomar decisiones con menor riesgo y anticiparse a los cambios.
- Actuación 4). Estudios de viabilidad tecnológica e industrial. Acciones necesarias para determinar si es posible desarrollar tecnológica o industrialmente un producto o servicio y/o proceso en condiciones de seguridad con la tecnología disponible, verificando factores diversos, como resistencia estructural, durabilidad, operatividad, implicaciones

energéticas, mecanismos de control, escalabilidad industrial, etc., según el campo que se trate.

- Actuación 5). Actividades de diseño industrial, ingeniería y puesta a punto de nuevos sistemas de producción vinculados a nuevos productos, procesos o servicios diferenciadores. Acciones dirigidas a la materialización de los resultados de la investigación industrial previa o de estudios previos de viabilidad tecnológica e industrial en un plano, esquema o diseño de nuevos productos, procesos o servicios industriales destinados a su explotación o utilización industrial. Puede incluir la creación de un primer prototipo funcional de producto, proceso o servicio no comercializable.
- Actuación 6). Pruebas de concepto. Testeo y validación experimental de nuevos prototipos de nuevos productos y/o servicios, procesos piloto, nuevos métodos o materiales. Acciones derivadas de desarrollo precompetitivos dirigidas a verificar y validar que, procesos piloto, nuevos métodos, productos, servicios o materiales cumplan los objetivos pretendidos en las especificaciones estipuladas. Incluye el desarrollo de demostradores no utilizables para aplicaciones industriales o para su explotación comercial.
- Actuación 7). Conceptualización y diseño de nuevos productos diferenciales. Acciones dirigidas a la generación de nuevos productos o servicios diferenciales respecto a los ya existentes en la empresa mediante la aplicación de herramientas de gestión del diseño. Deberán incluir un test de mercado y los estudios de mercado de tales innovaciones.
- Actuación 8). Rediseño o generación de nuevos productos y servicios. Acciones dirigidas a la diversificación de la capacidad productiva hacia nuevos productos. Ingeniería de producto o ingeniería de proceso y reconfiguración de procesos que impliquen una

visión integral de la organización, y de su funcionamiento eficiente.

– Actuación 9). Transformación de procesos de fabricación. Acciones dirigidas a la economía de procesos para un mejor aprovechamiento de los recursos, que se traduzcan en una empresa más eficiente y sostenible, tanto en relación con el medio ambiente como a su propio futuro.

– Actuación 10). Desarrollo y/o integración de nuevo software vinculado con la I+D+i de pymes no productoras ni distribuidoras de servicios informáticos ni de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Para todos los sectores, se excluyen además las siguientes modalidades de actuación: toda aplicación o software ya existente, o adaptación del mismo, o que cuente con licencia; los desarrollos ofimáticos, financieros o contables; el desarrollo de páginas web, intranet, extranet y aplicaciones para terminales móviles con finalidad promocional, de marketing, de suministro de información corporativa o de mercado, o vinculadas a la creación o gestión de redes sociales o comerciales o de relación con los clientes; los servicios de telecomunicaciones o de almacenamiento de la información; la adquisición o arrendamiento de equipos (hardware), redes o sistemas físicos de tecnologías de la información o de las comunicaciones.

– Actuación 11). La protección de los activos intangibles de la empresa, la gestión de patente, modelos de utilidad, y de los derechos de propiedad industrial, que se realicen en España.

REQUISITOS

En función de la tipología de las actividades a implementar, las actuaciones subvencionables se clasifican, a título enunciativo, en las siguientes:

- Actuación 1). Realización de diagnósticos de necesidades y oportunidades de innovación tecnológica y nuevos planes de innovación tecnológica, que deberán incluir, en ambos casos, una planificación operativa detallada de implantación y ejecución.
- Actuación 2). Diseño y mejora de sistemas de gestión y organización de la innovación.
- Actuación 3). Estudios de vigilancia tecnológica y de estado de la técnica. Acciones encaminadas a dotarse de información del exterior sobre ciencia y tecnología (análisis de la situación actual y tendencias), con el objetivo de transformarla en conocimiento que permita identificar oportunidades, tomar decisiones con menor riesgo y anticiparse a los cambios.
- Actuación 4). Estudios de viabilidad tecnológica e industrial. Acciones necesarias para determinar si es posible desarrollar tecnológicamente o industrialmente un producto o servicio y/o proceso en condiciones de seguridad con la tecnología disponible, verificando factores diversos, como resistencia estructural, durabilidad, operatividad, implicaciones energéticas, mecanismos de control, escalabilidad industrial, etc., según el campo que se trate.
- Actuación 5). Actividades de diseño industrial, ingeniería y puesta a punto de nuevos sistemas de producción vinculados a nuevos productos, procesos o servicios diferenciadores. Acciones dirigidas a la materialización de los resultados de la investigación industrial previa o de estudios previos de viabilidad tecnológica e industrial en un plano, esquema o diseño de nuevos productos, procesos o servicios industriales destinados a su explotación o utilización industrial. Puede incluir la creación de un primer prototipo funcional de producto, proceso o servicio no comercializable.
- Actuación 6). Pruebas de concepto. Testeo y validación experimental de nuevos prototipos de

nuevos productos y/o servicios, procesos piloto, nuevos métodos o materiales. Acciones derivadas de desarrollo precompetitivos dirigidas a verificar y validar que, procesos piloto, nuevos métodos, productos, servicios o materiales cumplan los objetivos pretendidos en las especificaciones estipuladas. Incluye el desarrollo de demostradores no utilizables para aplicaciones industriales o para su explotación comercial.

– Actuación 7). Conceptualización y diseño de nuevos productos diferenciales. Acciones dirigidas a la generación de nuevos productos o servicios diferenciales respecto a los ya existentes en la empresa mediante la aplicación de herramientas de gestión del diseño. Deberán incluir un test de mercado y los estudios de mercado de tales innovaciones.

– Actuación 8). Rediseño o generación de nuevos productos y servicios. Acciones dirigidas a la diversificación de la capacidad productiva hacia nuevos productos. Ingeniería de producto o ingeniería de proceso y reconfiguración de procesos que impliquen una visión integral de la organización, y de su funcionamiento eficiente.

– Actuación 9). Transformación de procesos de fabricación. Acciones dirigidas a la economía de procesos para un mejor aprovechamiento de los recursos, que se traduzcan en una empresa más eficiente y sostenible, tanto en relación con el medio ambiente como a su propio futuro.

– Actuación 10). Desarrollo y/o integración de nuevo software vinculado con la I+D+i de pymes no productoras ni distribuidoras de servicios informáticos ni de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Para todos los sectores, se excluyen además las siguientes modalidades de actuación: toda aplicación o software ya existente, o adaptación del mismo, o que cuente con licencia;

los desarrollos ofimáticos, financieros o contables; el desarrollo de páginas web, intranet, extranet y aplicaciones para terminales móviles con finalidad promocional, de marketing, de suministro de información corporativa o de mercado, o vinculadas a la creación o gestión de redes sociales o comerciales o de relación con los clientes; los servicios de telecomunicaciones o de almacenamiento de la información; la adquisición o arrendamiento de equipos (hardware), redes o sistemas físicos de tecnologías de la información o de las comunicaciones.

– Actuación 11). La protección de los activos intangibles de la empresa, la gestión de patente, modelos de utilidad, y de los derechos de propiedad industrial, que se realicen en España.

REQUISITOS

Realizar la inversión subvencionable en el periodo comprendido entre la solicitud y el 31 de diciembre del ejercicio en que se presentó la solicitud.

» Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

» Tras la realización del proyecto se deberá presentar, hasta el 30 de junio del año siguiente al que se presentó la solicitud, entre otra documentación: Informe final del proveedor de los trabajos realizados, facturas y documentos justificativos de pago o Certificación del Centro Tecnológico, Universidad, Organismo de Investigación o empresa proveedora especializada en servicios de I+D+i acreditando que no se ha proporcionado idéntica solución para más de un beneficiario.

PLAZOS

o Plazo de solicitud. Desde el 06/08/2020 hasta el agotamiento de los fondos presupuestarios

o Plazo de Ejecución. El plazo de ejecución de los proyectos

se computará desde el día siguiente al de la comunicación por el beneficiario al órgano instructor de la fecha de inicio de la ejecución del proyecto y no podrá ser inferior a un mes ni superior a doce meses o Plazo de Justificación. Según convocatoria

ORDEN DE BASES Y CONVOCATORIA

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2018/10/17/BOCM-20181017-29.PDF

—

<https://todosubvenciones.com/ayudas/cheque-innovacion/?print=pdf>